

RESOLUCIÓN NÚMERO 001210

(05 AGO 2022)

Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia – Formulario 120, la notificación del Informe País por País, así como la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 1742 de 2020, y en desarrollo de los artículos 260-9, 579-2 y numeral 1 del artículo 260-5 del Estatuto Tributario; y los artículos 1.2.2.2.3.4., 1.6.1.13.2.1., 1.6.1.13.2.5., 1.6.1.13.2.27., 1.6.1.13.2.28., 1.2.2.1.2., 1.2.2.2.1.1., 1.2.2.2.1.2., 1.2.2.2.1.3., 1.2.2.2.1.4., 1.2.2.2.1.5., 1.2.2.2.2.1., 1.2.2.2.2.2., 1.2.2.2.2.3., 1.2.2.2.2.4., 1.2.2.2.2.5., 1.2.2.2.2.6. y 1.6.1.13.2.29 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 260-9 del Estatuto Tributario, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario que cumplan los presupuestos allí señalados, deben presentar anualmente una Declaración Informativa de Precios de Transferencia.

Que el artículo 1.6.1.13.2.1. del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, estableció la forma de presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia, indicando que se debe presentar en forma virtual utilizando los servicios informáticos electrónicos.

Que el artículo 1.6.1.13.2.5. del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, estableció que la Declaración Informativa de Precios de Transferencia se deberá presentar en los formularios oficiales que para tal efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, a través de los servicios informáticos electrónicos.

Que los artículos 1.6.1.13.2.26. y 1.6.1.13.2.27. del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, establecieron los obligados a presentar la Declaración Informativa de Precios de Transferencia.

Continuación de la Resolución: *“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia – Formulario 120, la notificación del Informe País por País, así como la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.”*

Que el artículo 1.6.1.13.2.28. del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, estableció el plazo para presentar la Declaración Informativa de Precios de Transferencia en forma virtual utilizando los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Que el artículo 1.6.1.13.2.18 del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, habilitó la presentación de la declaración tributaria por fracción de año, de las personas jurídicas y asimiladas a estas, así como de las sucesiones que se liquidaron durante el año gravable o se liquiden durante los años gravables siguientes, en el último formulario vigente prescrito por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Que el artículo 1.2.2.2.3.4 del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, estableció para las Entidad Integrante o Perteneciente a un Grupo Multinacional que resida para efectos fiscales en Colombia, el deber de notificar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN si es la Entidad Matriz o Controlante o la Entidad Sustituta, y en caso de no ser la Entidad Matriz o Controlante ni la Entidad Sustituta, deberá notificar la identidad y residencia fiscal de la Entidad informante.

Que el artículo 1 de la Resolución 000019 del 10 de marzo de 2020, prescribe el Formulario 120 para la presentación de la mencionada obligación.

Que el numeral 13 del artículo 1 de la Resolución 12761 del 9 de diciembre de 2011, establece que la Declaración Informativa de Precios de Transferencia debe presentarse en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos.

Que el numeral 12 del artículo 3 de la Resolución 12761 del 9 de diciembre de 2011, establece que quienes adquieran con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución, la obligación de presentar en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos la Declaración Informativa de Precios de Transferencia, deberán hacerlo a partir de las obligaciones que surjan el mes siguiente a la fecha en la que nace la obligación de aplicar el régimen de precios de transferencia.

Que conforme al numeral 1 del artículo 260-5 del Estatuto Tributario, en concordancia con los artículos 1.2.2.1.2, 1.2.2.2.1.1, 1.2.2.2.1.2, 1.2.2.2.1.3, 1.2.2.2.1.4, 1.2.2.2.1.5, 1.2.2.2.2.1, 1.2.2.2.2.2, 1.2.2.2.2.3, 1.2.2.2.2.4, 1.2.2.2.2.5 y 1.2.2.2.2.6 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario que cumplan los presupuestos allí señalados deberán preparar y enviar el Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, dentro de los plazos y condiciones que establezca el Gobierno Nacional.

Continuación de la Resolución: *“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia – Formulario 120, la notificación del Informe País por País, así como la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.”*

Que los numerales 1 y 2 del artículo 1.6.1.13.2.29. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, establecieron los plazos para la presentación de la Documentación Comprobatoria relativa al Informe Local y al Informe Maestro en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Que se hace necesario establecer el procedimiento, contenido y las características técnicas que se deben tener en cuenta para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia, la Notificación del Informe País por País de que trata el artículo 1.2.2.2.3.4 del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, así como la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria.

Que en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, y los artículos 3 y 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de Resolución fue publicado en el sitio web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, del 14 al 29 de junio de 2022 para comentarios y observaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Ámbito de aplicación. La presente Resolución aplica para los obligados a preparar y presentar las obligaciones del Régimen de Precios de Transferencia, las cuales comprende, la Declaración Informativa de Precios de Transferencia, la Notificación del Informe País por País, y el Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.

Artículo 2. Procedimiento aplicable para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia - Formulario 120. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario, obligados a la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia de que trata el artículo 260-9 del Estatuto Tributario, deberán seguir los siguientes pasos a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN:

1. Presentar la información contenida en la Hoja 2 del Formulario 120, y previamente cargada en el prevalidador diseñado para tal fin - formato 1125 Versión 13, en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN,

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia – Formulario 120, la notificación del Informe País por País, así como la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.”

ingresando por la opción “*presentación de información por envío de archivos*” haciendo uso del Instrumento de Firma Electrónica (IFE).

Presentada esta información, el declarante deberá validar el resultado de dicho proceso ingresando a los Servicios Informáticos Electrónicos a través de la opción “*presentación de información por envío de archivos / consulta de envíos de solicitud*”. Si el resultado es de conformidad, es decir, estado “**EXITOSO**”, el declarante debe continuar con el procedimiento señalado en numeral 2 del presente artículo, de lo contrario deberá corregir la información y presentarla nuevamente como inicial (concepto 1), hasta que la misma quede en estado “**EXITOSO**”.

2. Diligenciar, firmar y presentar virtualmente la hoja principal de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia - Formulario 120, a través de la opción “*Diligenciar y Presentar*” de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, utilizando el Instrumento de Firma Electrónica (IFE).
3. Los servicios informáticos electrónicos le permitirán al obligado a declarar, diligenciar e imprimir el correspondiente “*Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales – formulario 490*”, para proceder al pago de las sanciones, cuando a ellas haya lugar, ante las entidades autorizadas para recaudar a través de los mecanismos que estas ofrezcan y en las condiciones que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Parágrafo. La presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia - Formulario 120, a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, solo se entenderá cumplida cuando se agote plenamente el procedimiento dispuesto en los numerales 1 y 2 de este artículo.

Artículo 3. Información a suministrar por parte de los obligados a la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia - Formulario 120. De conformidad con el artículo 1 de la Resolución 000019 del 10 de marzo de 2020, la información a presentar por el año gravable correspondiente en el Formato 1125 Versión 13, es la siguiente:

Formato 1125. Operaciones con: vinculados del exterior, ubicados en zonas francas, o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición, o regímenes tributarios preferenciales.

- Tipo de documento
- Número de identificación fiscal

Continuación de la Resolución: *“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia – Formulario 120, la notificación del Informe País por País, así como la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.”*

- Primer apellido
- Segundo apellido
- Primer nombre
- Otros nombres
- Razón social
- Tipo de vinculación
- Tipo de operación
- Código país
- Ciudad
- Naturaleza de la operación
- Monto de la operación
- Costos o deducción solicitado en renta
- Monto del principal
- Saldo del principal
- Método utilizado
- Indicador de rentabilidad de la operación
- Margen o precio sin ajustar - Positivo
- Margen o precio sin ajustar – Negativo
- Margen o precio ajustado - Positivo
- Margen o precio ajustado – Negativo
- Valor del comparable
- Global o Segmentado
- Tipo de Ajuste
- Tipo de rango
- Valor mínimo o límite inferior positivo
- Mediana positiva
- Valor máximo o límite superior positivo
- Valor mínimo o límite inferior negativo
- Mediana negativa
- Valor máximo o límite superior negativo
- Parte analizada
- Monto ajustado en renta
- Reestructuración
- Acuerdos de costos compartidos

Artículo 4. Formato y especificaciones técnicas de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia. La información a que se refiere el artículo 3 de la presente Resolución, deberá enviarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico -1 – Formato 1125 Versión 13, para la Declaración

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia – Formulario 120, la notificación del Informe País por País, así como la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.”

Informativa de Precios de Transferencia, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 5. Notificación - Informe País por País. De conformidad con el artículo 1.2.2.2.3.4. del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, la Entidad Integrante o Perteneciente a un Grupo Multinacional que resida para efectos fiscales en Colombia notificará a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN si es la Entidad Matriz o Controlante o la Entidad Sustituta.

Cuando una Entidad Integrante o Perteneciente a un Grupo Multinacional que sea residente para efectos fiscales en Colombia no sea la Entidad Matriz o Controlante ni la Entidad Sustituta, deberá notificar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN la identidad y residencia fiscal de la Entidad informante.

Parágrafo 1. Aquellas sociedades obligadas a presentar la Declaración Informativa de Precios de Transferencia deberán cumplir con la notificación del informe país por país a la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN diligenciando las casillas de la 37 a la 44 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia - Formulario 120.

Parágrafo 2. Aquellas sociedades que **no estén** obligados a presentar la Declaración Informativa de Precios de Transferencia deberán cumplir con la notificación del informe país por país a la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, utilizando el formato establecido para tal fin, el cual se encuentra en el siguiente enlace <https://www.dian.gov.co/Paginas/Informe-pais-por-pais.aspx>. Una vez diligenciado este formato, se deberá remitir vía correo electrónico al buzón preciostransferencia@dian.gov.co, identificando el asunto como: **“Notificación - Informe País por País” seguido del año gravable por el cual se está reportando la información**, en las mismas fechas establecidas en numeral 3 del artículo 1.6.1.13.2.29. del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Artículo 6. Procedimiento aplicable para la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario, obligados a la presentación de la Documentación Comprobatoria de que trata el numeral 1 del artículo 260-5 del Estatuto Tributario deberán realizarla de la siguiente forma:

Presentar el Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria en los plazos establecidos por el Gobierno Nacional en el artículo 1.6.1.13.2.29. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, teniendo en cuenta lo siguiente:

Continuación de la Resolución: *“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia – Formulario 120, la notificación del Informe País por País, así como la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.”*

1. Presentar el informe local y/o informe maestro de la documentación comprobatoria en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, haciendo uso del Instrumento de Firma Electrónica (IFE), ingresando por la opción “presentación de información por envío de archivos”, únicamente en formato PDF, de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico - 2, que hacen parte de la presente Resolución.
2. Presentada esta información, el usuario puede validar el resultado de dicho proceso ingresando a los Servicios Informáticos Electrónicos a través de la opción presentación de información por envío de archivos / consulta de envíos de solicitud, los cuales pueden verse con estado “exitoso” o “recibido”.

Parágrafo. Presentado el Informe Local y/o Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, en el caso que se requiera realizar corrección o reemplazo de la información, esta deberá realizarse en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, haciendo uso del Instrumento de Firma Electrónica (IFE), en formato PDF, de acuerdo a las características y condiciones técnicas establecidas en Anexo Técnico - 2 que hacen parte de la presente Resolución.

Artículo 7. Información a suministrar por parte de los obligados a la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria relativa al régimen de precios de transferencia. La información a presentar para el año gravable 2021 y siguientes, en los formatos establecidos para tal fin, es la señalada según los artículos 1.2.2.2.1.1, 1.2.2.2.1.2, 1.2.2.2.1.3, 1.2.2.2.1.4, 1.2.2.2.1.5, 1.2.2.2.2.1, 1.2.2.2.2.2, 1.2.2.2.2.3, 1.2.2.2.2.4, 1.2.2.2.2.5 y 1.2.2.2.2.6 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Artículo 8. Formato y especificaciones técnicas de la Documentación Comprobatoria. La información a que se refiere el artículo 7 de la presente Resolución, deberá enviarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico - 2, para la Documentación Comprobatoria, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Parágrafo 1. Para la presentación del Informe Local de la Documentación Comprobatoria, el código del formato se identificará con número 1729 V-8.

Parágrafo 2. Para la presentación del Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, el código del formato se identificará con número 5231 V-2.

Continuación de la Resolución: *“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia – Formulario 120, la notificación del Informe País por País, así como la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes.”*

Artículo 9. Asignación del Instrumento de Firma Electrónica (IFE). El Instrumento de Firma Electrónica se asigna a la persona natural que a nombre propio o en representación del contribuyente, responsable, o declarante, deba cumplir con el deber formal de presentar información, quien para tales efectos tiene la calidad de suscriptor en las condiciones y con los procedimientos señalados en la Resolución 70 del 3 de noviembre de 2016, modificada por las Resoluciones 000022 de abril 3 de 2019 y 000080 del 28 julio 2020 expedidas por la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 1.6.1.2.1. del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, deberán inscribirse en el Registro Único Tributario las personas naturales que actúen en calidad de representantes legales, mandatarios, delegados, apoderados y representantes en general que deban cumplir con la obligación de suscribir declaraciones, presentar información y cumplir otros deberes formales.

Artículo 10. Previsiones. El declarante deberá prever con suficiente anticipación el adecuado funcionamiento de los medios requeridos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones antes descritas.

En ningún caso constituirán causales de justificación de extemporaneidad en la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia o del Informe Local o del Informe Maestro, las siguientes:

- Los daños en los sistemas, conexiones y/o equipos informáticos del informante.
- No agotar los procedimientos previos a la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia o del Informe Local o del Informe Maestro, así como el trámite de inscripción o actualización en el Registro Único Tributario con las responsabilidades relacionadas para el cumplimiento de la obligación.
- El no activar el Instrumento de Firma Electrónica (IFE), por quienes deben cumplir con la obligación de presentar la Declaración Informativa de Precios de Transferencia o del Informe Local o del Informe Maestro o la solicitud de cambio o asignación de un nuevo Instrumento de Firma Electrónica (IFE), con una antelación no inferior a tres días hábiles al vencimiento.
- El olvido de las claves asociadas al mismo, por quienes deben cumplir el deber formal de presentar la Declaración Informativa de Precios de Transferencia o del Informe Local o del Informe Maestro.

Parágrafo. Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad de los servicios informáticos o se presenten situaciones de fuerza mayor que le impidan al obligado cumplir dentro del vencimiento del plazo fijado con la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia o del Informe Local o del Informe

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia – Formulario 120, la notificación del Informe País por País, así como la presentación del Informe Local y el Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para el año gravable 2021 y siguientes."

Maestro en forma electrónica, éstas deberán ser presentadas a más tardar al día siguiente a aquel en que los servicios informáticos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN se hayan restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado. En este último evento, el declarante deberá remitir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales prueba de los hechos constitutivos de la fuerza mayor.

Artículo 11. Publicar la presente Resolución de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 12. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las resoluciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D. C., a los


05 AGO 2022

LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA
Director General

Elaboró: Luis Felipe Ramírez Soto
Funcionario Subdirección de Gestión de Fiscalización Internacional 

Revisó: Pedro Javier Barrera Mateus
Funcionarios Subdirección de Gestión de Fiscalización Internacional 

Aprobó: Clara Inés Ramírez Duarte
Subdirectora de Gestión de Fiscalización Internacional (E) 

Aprobó: Sandra Liliana Cadavid Ortiz
Directora de Gestión de Fiscalización (A) 

Revisó: Juan Pablo Robledo / Dirección de Gestión Jurídica 

Aprobó: Liliana Andrea Forero Gómez / Directora de Gestión Jurídica 

Aprobó: Catherine Fenwarth Benito / Despacho Director General 



Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reporta la Hoja 2 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia (Formulario 120), para el año gravable 2021 y siguientes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El formato 1125 (Operaciones con: vinculados del exterior, ubicados en zonas francas, o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes y de baja o nula imposición, o regímenes tributarios preferenciales -) correspondiente a la Hoja 2 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia (formulario 120), debe enviarse en archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaacccccccc.xml

cc : Concepto (Nuevo = 01, Reemplazo = 02)

mmmm : Formato (Hoja 2 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia (formulario 120) = 01125

vv : Versión del formato (Versión = 13)

aaaa : Año de envío: 2022

ccccccc : Consecutivo de envío por año = Ejemplo **00000004**

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

2. Formato del Archivo

El formato 1125 correspondiente a la Hoja 2 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia (formulario 120), contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, las cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento debe cumplir con la especificación XML 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un único elemento raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO 120) INFORMACION ANEXA

Formato 1125 - Versión 13

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento “Cab” y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1 = Nuevo 2 = Reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		Hoja 2 de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia (formulario 120)= 1125
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 12
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe ser un número consecutivo por año para todos los formatos que el remitente envíe a la DIAN	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	14	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario del inicio de período que se está declarando.	Los registros corresponden mínimo a ésta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario final del período que se está declarando.	Los registros corresponden máximo a ésta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	Double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla “país” (País) de los registros reportados.	

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO 120) INFORMACION ANEXA

Formato 1125 - Versión 13

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionara la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "item" que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

(*) Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si es necesario informar más de 5000 registros, se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "item" que contenga el archivo.

2.2. Formato de contenido

En el contenido del archivo de la Hoja 2 – Formato 1125 - de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia, se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

Cada registro reportado debe mantener la misma estructura previamente explicada y usada para la cabecera.

El contenido del archivo viene en el elemento "item" y se deben incluir los siguientes datos para cada transacción reportada.

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO 120) INFORMACION ANEXA

Formato 1125 - Versión 13

Atributo	Denominación Casilla	Tipo	Longitud	Criterios
tdoc	Tipo de documento	Int - entero	2	Siempre debe diligenciarse.
nid	Número de identificación fiscal	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos o comas.
apl1	Primer apellido	string	60	En caso de ser una persona natural debe diligenciar esta casilla.
apl2	Segundo apellido	string	60	
nom1	Primer nombre	string	60	En caso de ser una persona natural debe diligenciar esta casilla.
nom2	Otros nombres	string	60	
raz	Razón social	string	450	En caso de ser una persona jurídica debe diligenciar esta casilla.
tipvinc	Tipo vinculación	int	1	De acuerdo a la tabla "Tipo de vinculación".
top	Tipo de operación	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a la tabla "Código tipo de operación".
pais	Código País	int	3	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a la tabla "Países".
ciudad	Ciudad	string	40	Siempre debe diligenciarse
natdeope	Naturaleza de la Operación	int	1	De acuerdo a la tabla "Código naturaleza".
monto	Monto de la operación	double	20	Siempre debe diligenciarse. En cantidades enteras sin guiones puntos o comas.
cosdedren	Costo o deducción solicitado en renta	String - letra	2	De acuerdo a la tabla "Costo o deducción solicitado en renta".
montoprin	Monto del principal	long	18	Diligenciar en cantidades enteras. Diligenciar sin guiones, puntos o comas.
saldoprin	Saldo del principal	long	18	Diligenciar en cantidades enteras. Diligenciar sin guiones, puntos o comas.
met	Método utilizado	string	2	De acuerdo a la tabla "Código métodos precios de transferencia"
indrent	Indicador rentabilidad de operación	string	5	De acuerdo a la tabla "Indicador de Rentabilidad".
spos	Positivo	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
sneg	Negativo	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
apos	Positivo	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
aneg	Negativo	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
vaco	Valor del comparable	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO 120) INFORMACION ANEXA

Formato 1125 - Versión 13

globseg	Global o segmentado	int	1	De acuerdo a la tabla "Global o segmentado".
tipajus	Tipo de ajuste	string	10	De acuerdo a la tabla "Tipo de Ajuste" Pueden incluirse varios valores de la tabla sin repeticiones.
tiprang	Tipo de rango	int	1	De acuerdo a la tabla "Tipo de rango".
liminp	Valor mínimo o límite inferior POSITIVO	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
med	Mediana POSITIVA	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
limsup	Valor máximo o límite superior NEGATIVO	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
liminn	Valor mínimo o límite inferior NEGATIVO	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
medn	Mediana NEGATIVO	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
limsun	Valor máximo o límite superior NEGATIVO	decimal	18.3	En cantidades enteras y tres decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
paranz	Parte analizada	int	1	De acuerdo a la tabla "Parte analizada".
ajuste	Monto ajustado en renta	long	18	Diligenciar en cantidades enteras. Diligenciar sin guiones, puntos o comas.
reest	Reestructuración	string	2	De acuerdo a la tabla "Reestructuración".
accost	Acuerdos de costos compartidos	string	2	De acuerdo a la tabla "Acuerdos de costos compartidos".

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
3. Lo valores que corresponden a porcentajes no deben incluir el símbolo '%' o su representación numérica. Por ejemplo si el porcentaje a informar es del 22.850 por ciento, utilice 22.850, no 0,22, ni 22,85%.

3.2. Validaciones del Encabezado

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA

Formato 1125 - Versión 13

1. Los campos **concepto, formato y versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
3. **Numero de envío**, debe ser un número consecutivo por año para todos los formatos que el remitente envíe a la DIAN.
4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.
5. **Cantidad de registros**, debe ser igual a la cantidad de registros reportados en el contenido, que como máximo puede ser 5000 registros.

4. Esquema XSD

A continuación, se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:element name="item">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Elemento que encapsula la información del formulario 1125
versión 13: DECLARACION INFORMATIVA INDIVIDUAL PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO 120)
INFORMACION ANEXA</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:attribute name="tdoc" use="required">
        <xs:annotation>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
53)</xs:documentation>          <xs:documentation>Código Tipo de documento (Casilla
                                   </xs:annotation>
                                   <xs:simpleType>
                                       <xs:restriction base="xs:int">
                                           <xs:minInclusive value="0"/>
                                           <xs:maxInclusive value="99"/>
                                       </xs:restriction>
                                   </xs:simpleType>
                               </xs:attribute>
                               <xs:attribute name="nid" use="required">
                                   <xs:annotation>
                                       <xs:documentation>Número de identificación fiscal (Casilla
54)</xs:documentation>
                                   </xs:annotation>
                                   <xs:simpleType>
                                       <xs:restriction base="xs:string">
                                           <xs:minLength value="1"/>
                                           <xs:maxLength value="20"/>
                                       </xs:restriction>
                                   </xs:simpleType>
                               </xs:attribute>
                               <xs:attribute name="apl1" use="optional">
                                   <xs:annotation>
                                       <xs:documentation>Primer apellido (Casilla
55)</xs:documentation>
                                   </xs:annotation>
                                   <xs:simpleType>
                                       <xs:restriction base="xs:string">
                                           <xs:minLength value="0"/>
                                           <xs:maxLength value="60"/>
                                       </xs:restriction>
                                   </xs:simpleType>
                               </xs:attribute>
```

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
<xs:attribute name="apl2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Segundo apellido (Casilla
56)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer nombre (Casilla
57)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Otros nombres (Casilla
58)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No. 001210
(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="raz" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Razón social (Casilla
59)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="0"/>
    <xs:maxLength value="450"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tipvinc" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo vinculacion (Casilla
82)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:int">
    <xs:minInclusive value="0"/>
    <xs:maxInclusive value="9"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="top" use="required">
  <xs:annotation>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No. 001210
(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
60)</xs:documentation>                <xs:documentation>Tipo de operación (Casilla
</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:int">
    <xs:minInclusive value="0"/>
    <xs:maxInclusive value="99"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pais" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código País (Casilla
61)</xs:documentation>
</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:int">
    <xs:minInclusive value="0"/>
    <xs:maxInclusive value="999"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ciudad" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Ciudad (Casilla 88)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="1"/>
    <xs:maxLength value="40"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No. 001210
(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
</xs:attribute>
<xs:attribute name="natdeope" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Naturaleza de la Operación (Casilla
85)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:int">
    <xs:minInclusive value="1"/>
    <xs:maxInclusive value="2"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="monto" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Monto de la operación (Casilla
62)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:double">
    <xs:pattern value="[0-9]{1,20}"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="cosdedren" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Costo o deducción solicitado en renta (Casilla
89)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:enumeration value="SI"/>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
<xs:enumeration value="NO"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="montoprin" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Monto del principal (Casilla
63)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:double">
    <xs:pattern value="[0-9]{1,20}"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="saldoprin" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Saldo del principal (Casilla
64)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:double">
    <xs:pattern value="[0-9]{1,20}"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="met" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Método utilizado (Casilla
65)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
<xs:restriction base="xs:string">
  <xs:minLength value="0"/>
  <xs:maxLength value="2"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="indrent" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Indicador de Rentabilidad (Casilla
66)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="0"/>
    <xs:maxLength value="5"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="spos" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Positivo (Casilla 86)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
    <xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/>
    <xs:totalDigits value="20"/>
    <xs:fractionDigits value="3"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="sneg" use="optional">
```

<xs:annotation>

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
<xs:documentation>Negativo (Casilla 87)</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
    <xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/>
    <xs:totalDigits value="20"/>
    <xs:fractionDigits value="3"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apos" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Negativo (Casilla 67)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:decimal">
      <xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/>
      <xs:totalDigits value="20"/>
      <xs:fractionDigits value="3"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="aneg" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Pérdida (Casilla 68)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:decimal">
      <xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/>
      <xs:totalDigits value="20"/>
      <xs:fractionDigits value="3"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="vaco" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor del comparable (Casilla
69)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
    <xs:maxInclusive value="999999999999999.999"/>
    <xs:totalDigits value="20"/>
    <xs:fractionDigits value="3"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="globseg" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Global o segmentado (Casilla
70)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:int">
    <xs:minInclusive value="0"/>
    <xs:maxInclusive value="9"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tipajus" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo de Ajuste (Casilla
71)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
```

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO 120) INFORMACION ANEXA

Formato 1125 - Versión 13

```

<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:pattern value="[0-9]{1,10}"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tiprang" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo de rango (Casilla
72)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:int">
    <xs:minInclusive value="0"/>
    <xs:maxInclusive value="9"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="liminp" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor mínimo o límite inferior POSITIVA
(Casilla 73)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
    <xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/>
    <xs:totalDigits value="20"/>
    <xs:fractionDigits value="3"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>

```

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
<xs:annotation>
  <xs:documentation>Mediana POSITIVA (Casilla
74)</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
    <xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/>
    <xs:totalDigits value="20"/>
    <xs:fractionDigits value="3"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="limsup" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor Máximo o Límite superior POSITIVA
(Casilla 75)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
    <xs:maxInclusive value="9999999999999999.999"/>
    <xs:totalDigits value="20"/>
    <xs:fractionDigits value="3"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="liminn" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor mínimo o límite inferior NEGATIVA
(Casilla 76)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
<xs:maxInclusive value="999999999999999.999"/>
<xs:totalDigits value="20"/>
<xs:fractionDigits value="3"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="medn" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Mediana NEGATIVA (Casilla
77)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
    <xs:maxInclusive value="999999999999999.999"/>
    <xs:totalDigits value="20"/>
    <xs:fractionDigits value="3"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="limsun" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>vALOR MÁXIMO O Límite superior
NEGATIVA (Casilla 78)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
    <xs:maxInclusive value="999999999999999.999"/>
    <xs:totalDigits value="20"/>
    <xs:fractionDigits value="3"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
<xs:attribute name="paranz" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Parte analizada (Casilla
79)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="9"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ajuste" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Monto ajustado en renta (Casilla
80)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:double">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,20}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="reest" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Reestructuracion (Casilla
81)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:enumeration value="SI"/>
      <xs:enumeration value="NO"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="accost" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Acuerdos de costos compartidos (Casilla
84)</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:enumeration value="SI"/>
    <xs:enumeration value="NO"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="mas">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Elemento raíz del xml de carga masiva</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
      <xs:element name="Cab" type="CabType"/>
      <xs:element ref="item" maxOccurs="unbounded"/>
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
</xs:element>
<xs:complexType name="CabType">
  <xs:sequence>
    <xs:element name="Ano" type="xs:gYear" nillable="false">
      <xs:annotation>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
<xs:documentation>Año de envío</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="CodCpt" nillable="false">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="99"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="Formato" fixed="1125">
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger"/>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="13"/>
<xs:element name="NumEnvio">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Numero de envío</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:totalDigits value="8"/>
      <xs:maxInclusive value="99999999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
</xs:element>
<xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha de envio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="CantReg">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
  </xs:annotation>

  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:totalDigits value="4"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 1

Especificación Técnica

**DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (FORMULARIO
120) INFORMACION ANEXA**

Formato 1125 - Versión 13

```
</xs:element>  
</xs:sequence>  
</xs:complexType>  
</xs:schema>
```

Subdirección de Fiscalización Internacional

Cra 7 N° 6C - 54 Edificio Sendas | (601) 7428973 ext. 907302

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 2

Especificación Técnica

**PRESENTACIÓN DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE
TRANSFERENCIA
Formato 1729 - Versión 8 y 5231 - Versión 2**

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se realiza la presentación de la Documentación Comprobatoria de Precios de Transferencia, para el Formato 1729 versión 8 Informe local y Formato 5231 versión 2 Informe Maestro, para el año gravable 2021 y siguientes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los formatos de presentación de la Documentación Comprobatoria de Precios de Transferencia, debe enviarse en archivos de formato PDF que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos - Formato 1729

Este formato corresponde al cargue de la presentación del informe local de la Documentación Comprobatoria, entendiéndose como un soporte que presenta el contribuyente para informar a la administración tributaria que las operaciones llevadas a cabo con su vinculada o parte relacionada se pactaron conforme al principio de plena competencia, esta información es enviada por el contribuyente a través del servicio de “Presentación de Información por Envío de Archivos”, cargando un archivo en formato PDF.

El nombre de cada uno de los archivos debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres, así:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaacccccccc.pdf

- *cc* : Concepto (Nuevo = **01**)
Concepto (Reemplazo = **02**)
- *mmmm* :Formato (Documentación Comprobatoria) = **01729**
- *vv* : Versión del formato (Versión = **08**)
- *aaaa* : Año de envío = **2022**
- *cccccccc* : Consecutivo de envío por año = Ejemplo **00000004**

Resolución No. 001210

(05 AGO 2022)

Anexo - 2

Especificación Técnica

**PRESENTACIÓN DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE
TRANSFERENCIA
Formato 1729 - Versión 8 y 5231 - Versión 2**

2. Características técnicas del Archivo

El Formato 1729 versión 8 correspondiente a la presentación del Informe Local de la Documentación Comprobatoria de Precios de Transferencia, y contiene uno o varios archivos de formato PDF. El tamaño máximo para cada uno de estos archivos es de 10 Mb, si la información a presentar supera este tamaño se debe fraccionar en archivos de máximo 10 Mb.

3. Estándar del Nombre de los Archivos - Formato 5231

Este formato corresponde al cargue de la presentación del informe maestro, entendiéndose como un soporte que presenta el contribuyente para informar a la administración tributaria una visión general del negocio del Grupo Multinacional incluyendo la naturaleza de sus actividades económicas a nivel mundial, sus políticas generales en materia de precios de transferencia y su reparto global de ingresos, riesgos y costos, esta información es enviada por el contribuyente a través del servicio de “Presentación de Información por Envío de Archivos”, cargando un archivo en formato PDF.

El nombre de cada uno de los archivos debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmvvaacccecccc.pdf

- *cc* : Concepto (Nuevo = **01**)
Concepto (Reemplazo = **02**)
- *mmmm* :Formato (Documentación Comprobatoria) = **05231**
- *vv* : Versión del formato (Versión = **02**)
- *aaaa* : Año de envío = **2022**
- *cccccccc* : Consecutivo de envío por año = Ejemplo **0000004**

Resolución No. 001210
(05 AGO 2022)

Anexo - 2

Especificación Técnica

**PRESENTACIÓN DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PRECIOS DE
TRANSFERENCIA
Formato 1729 - Versión 8 y 5231 - Versión 2**

2. Características técnicas del Archivo

El Formato 5231 versión 2 correspondiente a la presentación del Informe Maestro de la documentación Comprobatoria de Precios de Transferencia, contiene uno o varios archivos de formato PDF. El tamaño máximo para cada uno de estos archivos es de 10 Mb, si la información a presentar supera este tamaño se debe fraccionar en archivos de máximo 10 Mb.